



Atención N° 151 del 02-01-2014

Zona Registral N° IX-Sede LIMA.
OFICINA CALLAO.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

El que suscribe **CERTIFICA** que:

En la Partida Electrónica N° 70202766 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas del Callao, se encuentra **registrada y vigente** la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **COMPAÑIA ALMACENERA S.A.**, constituida por Escritura Pública del 23.02.1969 otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Abraham Velarde Alvarez.

Adecuada a la Nueva Ley General de Sociedades por Escritura Pública del 29.04.1998 otorgada ante Notario, Dr. Percy Gonzales Vigil del 04.08.1998 por licencia del Titular Notario, Dr. Felipe De Osma Elias y por Escritura Aclaratoria del 23.10.1998 otorgada ante el Notario, Dr. Gonzales Vigil B. Percy por licencia de del titular Notario De Osma Elias Felipe y por J.G.E. del 24.03.98 ratificada por J.G. del 02.06.98.

Domicilio :Callao.

Duración :Indefinida.

Objeto : Según consta del asiento 108 (pág. 17) cuya copia se adjunta al presente.

Capital social : El capital de la sociedad es de S/. 39'809731.00 representado en 39'809,731 acciones de un valor de S/.1.00 cada una, totalmente pagadas.

TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:

Título N° 207 del 03.01.2014, acto: Nombramiento de Mandatario

N° de Fojas del Certificado: 02.

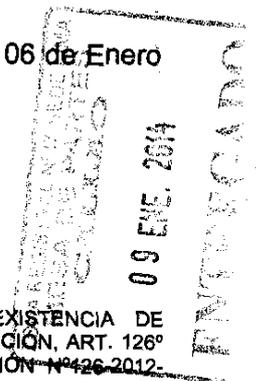
Derechos Pagados: S/. 22.00. RECIBO 2014-02-000061 del 02.01.2014.-

Se expide la presente en la ciudad del Callao siendo las 11.01 horas del día de hoy 06 de Enero del 2014.-

JCP.


.....
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 126° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°426-2012-SUNARP-SN.



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA N° Partida: 70202766



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA CALLAO

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS COMPANIA ALMACENERA SA

de carácter económico financiero, pudiendo firmar Minutas, E.P. Presentado a hs. 10.34 del 6.03.91 bajo el N° 24336 del tomo 3245 del diario. Der. I/m. 5.71 Rec. 7714, 17189. Lima, 25.03.91.- Firmado por la Registradora Dra. Rosario Melendez Sánchez.-

103

Por decisión de Directorio del 28.02.91 se acordó aceptar la renuncia formulada por Arturo V. ... al cargo de Gerente General inscrito en el as. 41 que antecede y se acordó nombrar como nuevo Gerente General a Manuel Salazar Corvetto. Asi consta de copia certificada por el Not. Felipe de Osma. Presentado. a hs. 11.06 del 16.04.91 bajo el N° 39453 del tomo 325 del diario. Der. I/m. 13.50 Rec. 9232. Lima, 19-04-91. Firmado por la Registradora Dra. Rosario Melendez Sánchez.

104

Por Escritura Pública del 01.02.91 ante el Notario Felipe de Osma Elias, comparece debidamente facultado el Sr. Leslie Harold Pierce Diez Canseco para sustituir poder en favor de Iliana Flores Ruidias de Talaveras para que en forma individual e indistintamente siempre como segunda firma, puedan formar warrants y certificados de depósitos regim. de aduanas, así como anexos al warrant de fletado del 10.04.91 bajo N° 37696. Hrs. 17.43. Tomo 325 del diario. Re. 30696.- Der. I/m. Lima, 26 de Abril de 1991.- Firmado por la Registradora Dra. Rosario Melendez Sánchez.

105

Por E.P. del 16.4.91 ante el notario Felipe de Osma Elias comparece con facultades debidamente facultado por el asiento 95 para otorgar poder al Sr. Manuel José Salazar Corvetto, para que represente a la sociedad ante toda clase de autoridades con las facultades contenidas en los artículos 10° del C.P.C. realizar toda clase de actos y contratos, adquirir bienes muebles e inmuebles, vender y enajenar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, mercadería, productos en general, pignorar con prenda civil o mercantil bienes de la sociedad, hipotecar y gravar bienes inmuebles, obtener fondos con cualquier forma de crédito y garantizarlos, nombrar y renovar empleados, dar poderes a los funcionarios, empleados y otras personas que representen a la sociedad ante el Poder Judicial, sustituir en todo o en parte el presente poder, convocar a juntas generales de accionistas, practicar todos los demás actos que estime conveniente sin reserva ni limitación alguna en el aspecto bancario y realizará toda clase de operaciones sin restricciones. T. 9.00 hs. del 4.6.91 N° 57508 del Tomo 327 Derechos S/. 14.715 rec. 2239.- Lima, 11 de Junio de 1991.- Firmado por la Registradora Dra. Rosario Melendez Sánchez.

106

Por escritura pública de 2.11.91 ante el Notario Francisco Velarde Armas y por acuerdo de junta general del 15-6-90 se aumento al capital la suma de I/. 1'293'473,557 en consecuencia se modificó el artículo cuarto del estatuto social. ARTICULO CUARTO: El capital social es de Y/. 1'375'410,000 representado por 147.541 acciones de I/. 10,000 cada una íntegramente suscritas y pagadas "El título se presentó a hrs. 11:30 del 5-6-91 basio el N° 58212 del Tomo 327 del Diario Derechos S/. 312 recibo 38396 y 22539. Lima, 12-7-91. Firmado por la Registradora Dra. Marita Ulloa.

107

Por Escritura Pública de 23-8-91 ante Notario Pedro Gonzales Vigil y por acuerdo de junta general de 15-2-91 se aumento al capital la suma de I/. 146,378,000 en consecuencia se modificó el artículo cuarto de los estatutos sociales ARTICULO CUARTO: El capital social es de I/M. 146,378,000 representada por 14 637,600 acciones de I/M. 140,01 íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El título se presentó a hrs. 09:39 del 5-8-91 bajo el N° 78359 del Tomo 329 del Diario. Derechos S/. 495.00 recibo 30366. Lima, 15-8-91. Firmado por la Registradora Dra. Mercedes Z. Peña Valdez.

108

Continuación de la partida referente a "Compañía Almacenera S.A. de f.a." del tomo 381 de fs. 37 y 42 de este tomo.-

109

Escritura Pública del 2-8-91 ante el Notario Felipe de Osma Elias y por Junta general extraordinaria de accionistas del 5-4-91 se acordó modificar el artículo tercero del estatuto con el siguiente tenor: La sociedad tendrá por objeto funcionar como almacén general de depósito y consecuentemente dedicarse al negocio de almacenamiento, conservación, acondicionamiento y custodia de toda clase de objetos, mercaderías, fletes, y enseres en general, para lo cual podrá emitir certificados de depósitos y warrants, sujetándose a lo que dispone el artículo ciento noventa y nueve del Código de Procedimientos Civiles y las leyes especiales vigentes sobre la materia. Asimismo podrá dedicarse a la actividad de depósito aduanero autorizado para el almacenamiento de mercadería de propiedad de diferentes depositantes, sujetándose a lo dispuesto por la Ley General de aduanas y el reglamento de depósitos aduaneros autorizados y su plazo de duración es indefinido. El título se presentó a las 11.55 del 13.08.91 bajo el N° 82079 del Tomo 329 Derechos S/. 10.00 Rec. 31983. Lima, 20.08.91. Firmado por el Registrador Dr. Estuardo Aguilar Arroyo.-

Por E.P. del 14.09.91 ante el Not. Felipe de Osma Elias, comparece Manuel Salazar Corvetto debidamente facultado según el as. 105 que antecede a fin de otorgar poder a favor de Freddy Luis Haribaren Garcia Maldonado para que: se apersona ante toda clase de autoridades y autoridades políticas, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, municipales, religiosas etc. con las facultades generales del mandato y estatutos sociales de los art. 9 y 10 del C.P.C. firmando conjunta y mancomunadamente con cualquier otro apoderado podrá firmar warrants, certificados de depósito y cualquier otro documentos relacionado con el negocio. Presentado a hrs. 9.45 del 17.10.91

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS Jefe de la Unidad de Administración (e) Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (O) CERTIFICADOR (OS) ... AL FIRMAR EL TÍTULO ... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION. L.L.M.A. 15 ENE. 2014

Copia Certificada Sin Inscripción al Falso Suspendido por 30 Días. Copias de Registros Públicos de Inscripción

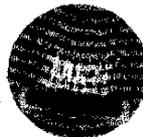
RECIBO DE ENTREGA 09 ENE. 2014 MARCOS ANTONIO ESPINALLI MONTENEGROS Abogado Certificado por Zona Registral N° IX - Sede Lima

JPR/AL/0102 IMPRESION:06/10/2014 11:01:56 Página 17 de 151 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00000207

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **15/01/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE560761443201473186**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Mario Cárdenas Romero
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES